

LA MUJER EN EJECUCIÓN DE SANCIONES, ESTRATEGIAS UTILIZADAS EN SU READAPTACIÓN SOCIAL



Hilde Eliazer Aquino López¹
Ramón Gerardo Navejas Padilla²

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN, II. DESARROLLO, III. LA MUJER EN RECLUSIÓN, EL CASO JALISCO, IV. LOS ESPACIOS DE RECLUSIÓN, V. FAMILIA, VI. PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL RECLUSORIO, VII. CONCLUSIONES-CIERRE VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Fecha de recepción: 18 de julio de 2010/ fecha de aceptación: 05 de septiembre de 2010.

¹ Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel candidata), *Profesora investigadora de la Secretaría de Educación Jalisco, Becaria de Estancia Posdoctoral CONACYT en el CUCSH de la U de G*, Asesora a nivel licenciatura, Maestría y Doctorado, en distintos Posgrados de la SEJ y Universidad de Guadalajara, Universidad Marista, Tutora de tesis de Maestría y Doctorado, Autora y coautora de diversas publicaciones.

² Profesor de Criminología y Derecho Ejecutivo Penal en la Universidad Marista de Guadalajara, Doctor por la misma casa de estudios con la tesis "La educación de mujeres como política criminal en ejecución de sanciones", Posgrado especialidad en Criminología por la Universidad de Salamanca España Maestro en Ciencias Forenses y Abogado por la Universidad de Guadalajara, , Consejero Coordinador de la comisión de capacitación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Tutora de tesis de Licenciatura y Doctorado, Autor de algunos artículos.

RESUMEN: El contexto de la mujer en Jalisco, como autora del delito en la última ratio penal, es objeto de creciente atención desde un punto de vista integral, pues el escenario cotidiano y la resignificación que estas mujeres viven en el proceso de ejecución de sanciones se observa con una visión global y no como un fenómeno aislado.

ABSTRACT: The context of women in Jalisco, as the perpetrator of the crime in the penal last ratio is the subject of increasing attention from an integral perspective, as the daily scenario and new meanings that these women are in the process of implementation of sanctions is seen with a global vision and not as an isolated phenomenon.

PALABRAS CLAVE: Readaptación social, Ejecución de sanciones, reclusión, mujer, prisión, familia, comunicación, resignificar, educación, espacios.

I. INTRODUCCIÓN

La readaptación social de la mujer que ha pasado por un proceso de ejecución de sanciones, pocas veces ha sido documentado. Desde tiempos remotos al igual que el hombre, la mujer ha sido sancionada por los mismos actos codificados como delito, robos, lesiones y homicidios entre otros.

Por eso resulta difícil comprender el silencio generalizado en torno a la mujer delincuente, en la última ratio penal y su reintegración en la sociedad.

En el presente artículo se hace un acercamiento a la construcción social de la mujer que se encuentra en ejecución de sanciones, esto es que se encuentra cumpliendo con una pena legal por haber delinuido dentro de un grupo social. Enseguida se analiza la infraestructura material del reclusorio, diseñado para varones, sin tomar en cuenta las necesidades femeninas.

En el tercer punto se presenta el tipo de familia que se encontró del que provienen las reclusas, familias criminógenas en las que aprenden comportamientos y normas que les llevan a delinquir.

Más adelante se abordan los procesos formativos que tienen lugar en el reclusorio para readaptar a las ex-reclusas, se reflexiona cómo la capacitación para el trabajo ha resultado un elemento que transforma el auto-concepto de las internas. Finalmente en el cierre se analiza cómo los hallazgos presentados pueden incidir en la política criminal relacionada con la mujer en ejecución de sanciones.

II. DESARROLLO

La ejecución de sanciones es un tema que ha ocupado muy pocos estudios, este silencio podría denotar la falta de interés tanto de autoridades como de aquellos

que han pasado por el sistema penitenciario, para dar cuenta de los procesos que tienen lugar para readaptar socialmente a la mujer que ha cometido algún delito. El acceso a los espacios penitenciarios resulta difícil por lo que se optó por trabajar con mujeres que se encontraban en proceso de pre-libertad.

La presente investigación se realizó con apoyo de la Dirección pos-penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, quien proporcionó la autorización para entrevistar a cuatro de los sujetos informantes, así se obtuvo acceso a los sujetos y a sus espacios.

III. LA MUJER EN RECLUSIÓN, EL CASO JALISCO

Como marco referencial se puntualiza que en la República Mexicana, el Estado tiene la obligación de proporcionar elementos que permita a las sujetos que ha delinquirido y pasado por una reclusión, reincorporarse nuevamente a la sociedad, sin violentar sus derechos humanos, por ello la función de la pena según diversas legislaciones es la de proporcionar un tratamiento penitenciario.

El control social del Estado se encuentra establecido en la Carta Magna, en dicho documento se puntualizan los perfiles de egreso de la instancia penitenciaria, para el logro del mismo se tienen diversas áreas técnicas como psicología, trabajo social, psiquiatría, las cuales proporcionan en alguna medida su tratamiento reeducativo. A pesar de que se desprende un proceso de control social definido en un espectro constitucional, se busca un tratamiento para reinsertar en la sociedad a mujeres que han cometido un delito.

Los dictámenes de perfiles señalan la forma en que llegan al final de su pena o de su beneficio, si concluyó favorablemente el proceso si fuera el caso de rehabilitación de adicciones, destacar el interés por la escuela, educación en valores, habilidades adquiridas y otras. A partir de ello se valora el proceso en ejecución de sanciones para observar si se produce esa reeducación y esa reinsertación social que meta explícita en el texto constitucional.

A partir de la revisión de archivos históricos³, se ha determinado un perfil criminológico de la mujer delincuente, un ejemplo de ello de mil novecientos dieciocho a mil novecientos sesenta y cuatro. Fueron un total de cuatrocientas cincuenta y dos mujeres recluidas de las cuales treinta y siete eran menores de edad, oscilando entre los trece y diecisiete años. Los delitos cometidos por éstas, fueron;

³ Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, 1918-1964.

1918/1964 Delito	Número de delitos cometidos	Número de delitos cometidos	2003 Delito
Lesiones	84	225	Contra la Salud
Homicidio	69	88	Robo
Robo	66	18	Homicidio
Contra la Salud	50	18	Parricidio
Daños	31	12	Plagio y/o secuestro

Tabla comparativa 1

Homicidio; en primer lugar, lesiones ochenta y cuatro; segundo lugar, homicidio sesenta y nueve; tercer lugar, robo sesenta y seis; cuarto lugar, contra la salud cincuenta; quinto lugar, daños treinta y uno; sexto lugar, infanticidio veintiséis; séptimo lugar, adulterio dieciocho; no especificado veintinueve. Se observan que de los treinta y nueve restantes el delito más cometido fue fraude y falsificación con nueve, los demás con menos trascendencia son de una a seis⁴.

Los principales delitos cometidos por mujeres en Jalisco son en primer lugar contra la salud pública, en segundo lugar contra la propiedad como robo, fraude, daño en la propiedad ajena; y en tercer lugar contra la vida como homicidio y parricidio, en cuarto lugar se observa el plagio o secuestro, delito del que se observa un crecimiento acelerado.

Se presenta tabla comparativa con los primeros cinco delitos cometidos de manera longitudinal en el Estado de Jalisco de 1918 con un corte en 1964,

⁴ Idem.

retomando en 2003. En ella se puede observar un incremento del 220% en la comisión de ilícitos por mujeres.

En cada época y en cada sociedad se encuentran determinadas las características consideradas socialmente apropiadas para mujeres y hombres, un rol de comportamiento que suele convertirse en un estereotipo.

Dentro de la investigación se pudo constatar que el ingreso de un importante colectivo de mujeres a la delincuencia tuvo lugar al realizar actividades para su pareja o por los efectos de la violencia intrafamiliar a la que estaban expuestas. “me lo quitaba él para sus vicios y yo robé (Entrevista sujeto cinco, 2007)”.

Otro factor por el que delinquen algunas mujeres es la satisfacción de burlar a las autoridades:

¡Vieras qué bonito sentía!, ganaba mucho dinero, pero, mi satisfacción no era el dinero sino el burlar, por ejemplo, a los federales, se siente bien bonito que ¡los dejes atrás y tu acá bien cargado!, les pases por sus narices, se siente padre, es una burla⁵.

De alguna manera se rompe con las estructuras de sometimiento en este caso legales lo que se relaciona con romper con los roles de género; comprender lo que sucede en el entorno de las mujeres que violan la ley es importante, pues podrán destacar las causas por las que delinquen, estableciéndolas posibilidades de implementar u ofrecer una respuesta social única y adecuada al combate del delito a través de la readaptación social.

IV. LOS ESPACIOS DE RECLUSIÓN

Las prisiones y los sistemas penitenciarios tienden a organizarse sobre la base de las necesidades y los requisitos de los reclusos varones. Esto se refleja en la arquitectura, instalaciones y normatividad, entre otros factores, para la criminología, la condición de mujer criminalizada ha quedado subsumida en la delincuencia masculina por las estructuras arquitectónicas.

Así las mujeres privadas de libertad, al ser recluidas bajo un modelo que responde a las necesidades y realidades masculinas ocupan una posición secundaria y sufren menoscabo en el reconocimiento de los derechos y las libertades propias de su condición de género. Las mujeres pasan a ser una especie de sujetos ausentes, no visibles dentro de la institución, “para corroborar esto basta mirar el diseño arquitectónico de las prisiones, así como las normas, los reglamentos y los

⁵ Miranda Guadalupe, Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC), dependiente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México, 2004.

manuales que explican su funcionamiento y en los que no se toma en cuenta a la mujer⁶.

Esta falta de respuesta institucional a las necesidades del género femenino por el sistema penitenciario ya lo había puntualizado Manuel López Cotilla, educador nacido en Guadalajara, Jalisco; en mil ochocientos cuarenta y dos, quien indicaba:

En cuanto a las cárceles debemos decir francamente que nada tienen de notable si no es sus defectos;...La cárcel para mujeres se halla contigua a la ayuda de parroquia del Sagrario (es decir la que conocemos ahora con el nombre de la Iglesia del Pilar), con cuyo coro se comunica a fin de proporcionar a las presas la práctica de los actos religiosos⁷.

Este hecho evidencia la falta de respuesta institucional al sistema penitenciario por parte de autoridades; que se objetiva en la inadecuación en cuanto a la infraestructura material en la que tiene lugar la reclusión y en la que se espera se desarrollen los procesos de reeducación a las internas.

La reclusión es un espacio doblemente estigmatizador para el género femenino debido al estereotipo que la sociedad le ha asignado.

Las mujeres están presas del contenido esencial de sus vidas como madresposas, como putas... siempre dependientes vitales de los otros y de su lugar en sistemas y esferas de vida específicos. Las mujeres están presas en su servidumbre voluntaria que las simbiotiza con los otros y con los poderes que las sujetan⁸.

Entonces una mujer que pasa por la prisión rompe con el prototipo que socialmente se ha construido como esposa y madre. Llama la atención al hecho de que socialmente las mujeres están constituidas como “una entidad negativa, definida únicamente por defecto, sus virtudes sólo pueden afirmarse en una doble negación, como vicio negado o superado, o como mal menor⁹”, esto es aquellas conductas o actitudes que son virtudes en un hombre en una mujer son defectos y se definen de manera negativa.

Una mujer “buena” es la que se muestra sumisa, dependiente y maternal¹⁰.

Actitudes derivadas del viejo enfoque Lombrosiano de sexo, según el cual las mujeres delincuentes son consideradas especialmente degeneradas por haber violado no solo las normas legales, sino las sociales de su condición femenina¹¹.

⁶ Azaola, Elena; Yacamán Cristina J. Las Mujeres Olvidadas. Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos/El Colegio de México, 1996.

⁷ Chávez, H. A. Penitenciaria, Gobierno de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Jalisco, México 1987, pp. 05,26,28.

⁸ Briseño, López Marcela A. Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión. Ed. Instituto Nacional de las Mujeres, Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México. (Lagarde 2001:643 citado en Briseño, 2006, p. 25).

⁹ Bourdieu, P. La dominación masculina, Anagrama, Barcelona 2000, p. 41.

¹⁰ Ob. Cit. Briseño, López Marcela A., 2006.

Por ello el objetivo de los regímenes penitenciarios es devolver a la sociedad a las internas transformadas en una “verdadera mujer”, para lo cual se recurre a las técnicas tradicionales de socialización,

En todo el mundo, los regímenes de cárcel están casi invariablemente diseñados para una mayoría, es decir, para la población masculina de reos y, por ello, no contempla las necesidades de las mujeres¹².

Si se busca equidad de las mujeres en ejecución de sanciones e igualdad, significa que se deben eliminar barreras y crear una política criminal apropiada: "Mujeres y hombres son diferentes. Tratar igual a hombres y a mujeres no da como resultado condiciones de igualdad¹³", por lo tanto para que puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas estas mujeres, implica su participación de los procesos de desarrollo y la aplicación del enfoque de género en las actividades imperantes en la política criminal penitenciaria.

Este modelo traza una equivalencia entre lo femenino y lo maternal, se puede notar un aparente trato protector por parte de la institución a las reclusas que ha “modelado la personalidad de las internas para que asuman la visión social que han de satisfacer¹⁴”, se exige a las mujeres conductas estereotipadas de acuerdo al rol de sumisas, obedientes, guardianes del orden familiar, por otra parte implica un doble castigo el judicial y el social al estigmatizarla como una “mala” mujer, madre o esposa.

V. FAMILIA

La familia es una institución que se ha denominado una célula social, una unidad básica o grupo primario, en este grupo se nace, se es formado, es ahí donde se aprenden valores, costumbres, actitudes, que propiciarán o limitarán la incorporación a un grupo social más amplio.

En algunas ocasiones la familia proporciona a sus miembros: seguridad, protección, socialización y compañía. En otras ocasiones es en la familia en la que se aprende a delinquir, la familia criminógena, definida como aquella que va preparando a sus miembros para considerar como naturales conductas, normas, lenguajes y códigos que son sancionadas por el código moral y ético del grupo

¹¹ Almeda Samaranch, Elisabet y Encarna Bodelón González, *Mujeres y castigo: un enfoque sociojurídico y de género*, Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, DYKINSON, Madrid, 2003.

¹² Lozano, G., *Mujeres en la Cárcel e hijos de madres encarceladas: informe para los amigos* (Traducción Español - Lozano Gabriela) Geneva: Grupo de Delitos, Comunidad y Justicia de Quaker Peace / Social Witness para el Grupo del Proyecto Mujeres en la Cárcel. 2007, p. 3.

¹³ Idem, p. 3.

¹⁴ Ob. Cit. Briseño, López Marcela A., 2006, p. 24.

social en el que se encuentra inserta. “Pues mi familia que puede pensar, si mi papá y mi mamá también estaban detenidos” (Entrevista sujeto dos, 2007);

El proceso de socialización, debido a una ausencia o incompetencia de las personas y/o instituciones encargadas de intervenir como “organizadores sociales” en la estructuración de la conducta del niño en relación consigo mismo y con su entorno....necesitan recursos de la comunidad que les permitan canalizar su tiempo libre a través del cultivo y la potenciación de sus intereses en una forma creativa y adecuada¹⁵.

Es este caso destaca la familia criminógena, padre madre e hijos que han delinquido “Sí, esta uno, uno de veintitrés años, que está por violación” (Entrevista sujeto tres, 2007), al igual que la madre y hermana de esta sujeto se encontraba en reclusión por un delito sexual, información que se verificó con los expedientes de las mismas, entonces de los miembros que conforman esta familia 8 hijos y los padres 10 integrantes la mitad se encontraba en reclusión; aquí se puede hablar de una familia criminógena.

Es la familia en la que se desarrolla el primer proceso de socialización, en este primer grupo el individuo aprende formas de relacionarse, normas y tradiciones, a partir de la interacción en este medio se construyen estructuras para percibir la realidad y para relacionarse.

Estructuras estructuradas que se convierten en disposiciones de los individuos para comportarse socialmente, por lo que en este caso al provenir de una familia criminógena en la que el delito se ha convertido una forma aceptada de comportarse, las conductas sancionadas por el código penal son vistas como naturales para este núcleo familiar, esto es un *habitus*¹⁶ criminógeno.

Al encontrarse en reclusión obtienen las internas una serie de garantías y derechos derivados directamente del sistema de ejecución de penas como lo es el de la visita familiar, a la que acuden: padres, hijos, cónyuges o parejas de las reclusas. Las visitas cuando una persona se encuentra en reclusión cumplen un papel importante para conservar relaciones buenas entre un interno o interna y sus familiares y amigos. Para el ingreso se requiere el llenado de una solicitud y ser aprobado por la institución, “Aquellas que no son visitadas ya no pueden convivir con gente del exterior¹⁷”.

El ingreso es bajo las reglas establecidas y con la restricción para el caso concreto de que se encontraran en castigo, “Solo se les permite salir al patio central a las

¹⁵ Quintana, C. J. (1993). *Pedagogía Social*, Dykinson, Madrid, 1993.

¹⁶ El concepto de *habitus* fue definido como estructura estructurante, que organiza las prácticas y la percepción de las prácticas [...] es también estructura estructurada: el principio del mundo social es a su vez producto de la incorporación de la división de clases sociales. [...] Sistema de esquemas generadores de prácticas que expresa de forma sistémica la necesidad y las libertades inherentes a la condición de clase (1988, p. 170-171).

¹⁷ Ob. Cit. Miranda, 1999.

presas que tienen visita¹⁸". Entonces es importante que la interna proporcione a quien le visita la información con respecto a los días específicos y las horas cuando puede ser visitado.

La visita puede ser una diferencia positiva y poderosa durante el encarcelamiento pues proporciona apoyo moral y emocional:

Más, más, más recibí la visita de mi pareja, de mis hijos más pequeños, de mi hijo que estaba libre, porque pues los demás estábamos encerrados, pero de mis hermanos, pues también, mis hermanas las mujeres los hombres nada más de ellos y dos que no, pero todo estuvo bien, dentro de lo que cabe y dentro de sus posibilidades económicas, me ayudaron y me apoyaron en lo que ellos pudieron (Entrevista sujeto uno, 2007).

Estos derechos son un privilegio conforme a las normas penitenciarias tanto internacionales, federales y locales; así que al encontrarse alguna de las sujetos en castigo por haber cometido una de las faltas a la normatividad de reclusorios se le restringen, "la Directora tomó la decisión de que si no entiendes no vas a salir a verlos" (Entrevista sujeto tres, 2007).

Si la interna está contantemente en castigo la propia familia deja de asistir; "Siempre que iban, y yo estaba castigada me daban "chanza" de salir media hora a verlos" (Entrevista sujeto tres, 2007), "sabes que abuelita dile a mi mamá que ya no voy a venir a verla, siempre que vengo está castigada y pues vengo a verla a ella y nunca esta" (Entrevista sujeto tres, 2007), las visitas tienen gran impacto emocional en las internas,

Despedidas continuas de todo mundo y es mucho desgaste emocional es mucho desgaste, porque dices "chin" otra vez se van, ¡no!, y esperar a que vuelvan, ¡a ver si vuelven! Porque no sabes si no vuelvan, porque así pasa hay mucha gente que la dejan, la dejan abandonada a su suerte y ¿Qué? ¡te quedas sola!, hay mucha soledad aquí, demasiada¹⁹ ...

Este estado afectivo les lleva a reevaluar su propio comportamiento, a resignificar desde esta nueva posición sus acciones,

Mi niña, que llega y "Mamá, ya quiero que estés conmigo" y se va llorando, ¡sí!, y tú dices ¡"puta madre" para que me metí en esto.... Cuando ves sufrir a los que te quieren es más doloroso que lo que tu sufres aquí, ¡sí!, duele más, ¡yo siento que duele más!, has de cuenta que a mí me dieron puñaladas así en el corazón, cuando yo ví a mis papas llorando, o sea, de impotencia, de que no pudieron hacer nada, y yo así "tragando", ¡no llore papá!²⁰

Tomar consciencia del dolor que ocasiona su ausencia en casa a sus seres queridos se suma a la privación de su libertad para que este proceso de ejecución de sanciones resulte más penoso,

¹⁸ Idem.

¹⁹ Ob. Cit. Miranda, 1999

²⁰ Idem.

¡Yo voy a estar bien! de todas maneras, si no se puede arreglar ni modo, mira pronto voy a salir, y la “fregada” ¡no!. Pero haz de cuenta que eso fue lo que más me ha dolido, o sea, como ver llorar a mis papas, ¡eso es lo que a mí más me ha dolido!, ver que mi papa cada vez está más delgado, ¡mata, eso mata!²¹.....

Otro elemento doloroso para las internas es la gradual, falta de comunicación y vínculo con el mundo exterior al reclusorio,

Si me da..... Recordar y pensar que hay personas que son, ¡Como te dije hace rato!, peores que yo en su comportamiento, en su manera de ser y aun así su familia les dio una oportunidad, las vengan a ver, desde lejos, a veces humildemente que nos les traen nada, pero el hecho de que estén aquí presentes, de que sientan apoyo es algo muy grande²².

Lo que muestra la poca comunicación entre familiares-internas, este gradual alejamiento de la familia suele terminar en abandono de la interna recluida en las cárceles femeniles, esto se constituye en una limitante para sus posibilidades de readaptación social.

VI. PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL RECLUSORIO

Las actividades de readaptación social diseñadas para las internas en los reclusorios de Jalisco, siguen la siguiente tendencia: en el siglo XIX “ocho horas a hilar y tejer, otras ocho horas a asistir a misa²³”, en el siglo XX la ejecución de sanciones al que eran sometidas las mujeres en Jalisco eran actividades de la vida cotidiana de la época cuya función simbólica del hogar representa a la mujer de esta época: “encargadas de preparar los alimentos... manufactura de encajes²⁴”, a inicios del siglo XXI “Los trabajos y la supuesta formación profesional impartida en la cárcel están dirigidos a aprender a coser, planchar, cocinar, limpiar, confeccionar pequeñas artesanías y tomar cursos de modistería” (Nueva Sociedad, marzo-abril 2007), este tipo de actividades propuestas como respuesta institucional para el proceso de Readaptación Social, permite valorar que existe una total despreocupación por el mercado laboral que les espera a las internas cuando salgan en libertad, pues pocas de estas actividades les permitirán subsistir de manera independiente, “Descubrimos como algo general en nuestro entorno la ausencia de una política penitenciaria basada en sus diferencias, sus problemas y necesidades²⁵”.

Otros procesos formativos que brinda el reclusorio que inciden en la readaptación social son la educación formal e informal, una constante en la población de la penitenciaría femenina es su falta de educación formal, “les falta mucho se han

²¹ Ibidem.

²² Ibidem

²³ Martínez, R. F. (1982). *Prevención y Readaptación Social en Jalisco*. Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco, México 1982.

²⁴ Ob. Cit. Chávez, H. A., pp. 05,26,28.

²⁵ Ob. Cit. Almeda.

concentrado a programar la educación básica para adultos pero la educación debe ir más allá” (Custodio c. t., 2007).

En este proceso las mujeres en ejecución de sanciones encuentran la educación informal y formal como dos mecanismos del diseño penitenciario para reintegrarse a su comunidad. En la educación formal encuentran una relación con la familia de origen volviéndose un sostén de actividades para reintegrarse a su comunidad. Las internas cuentan con estudios de primaria, secundaria y preparatoria

Uno de los caminos más importantes en la condición de las mujeres y uno de los factores más decisivos de la transformación de esa condición es sin duda alguna el aumento del acceso de las muchachas a la enseñanza secundaria y superior²⁶.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTABLECIDA POR ESCOLARIDAD.	
ESCOLARIDAD	C.R.F.
ANALFABETA	10
SABE LEER Y ESCRIBIR	42
PRIMARIA INCOMPLETA	127
PRIMARIA	77
SECUNDARIA INCOMPLETA	62
SECUNDARIA	39
CARRERA TÉCNICA INCOMPLETA	5
CARRERA TÉCNICA	3
PREPARATORIA INCOMPLETA	1
PREPARATORIA	3
SIN DATO	10
TOTAL CENTRO	379

Tabla de escolaridad, fuente: Dirección General de Prevención y Readaptación Social, 2003)

Entonces una de las finalidades que responden a la política criminal penitenciaria que se han establecido en la Constitución Mexicana son los estudios que las ex-internas le reconocen como parte de las actividades cotidianas del reclusorio. La implementación de educación formal también contribuye en la búsqueda de un proceso real de Readaptación Social pues dichos programas están encaminados a lograr incrementar el nivel académico de las sujetos posibilitando un mejor reingreso en su comunidad.

²⁶ Ob. Cit. Bourdie 2000.

Se puede señalar que los aprendizajes adquiridos por estas mujeres en reclusión, les posibilita un cambio de estructuras cognoscitivas al interior del reclusorio “ahí me dieron un curso de alfabetización de primaria, el cual me está sirviendo en la actualidad” (Entrevista sujeto cinco, 2007), el cual es reconocido y asumido por las propias ex - reclusas “ya sé leer y escribir un poquito más, lo que no sabía” (Entrevista sujeto cinco, 2007), lo que les permite su transformación ante eventos cotidianos poniéndolo de manifiesto;

Con respecto a la escuela, pues terminé la preparatoria, la empecé y la terminé, porque aunque ya había empezado afuera la preparatoria, ahí fue en donde en realidad volví a empezar con el sistema abierto y la terminé y también tomé un curso de contabilidad, como auxiliar contable (Entrevista Sujeto cuatro, 2007).

Sin embargo las internas han expresado que estos procesos formativos no siempre se han desarrollado dichas propuestas educativas, que contradictoriamente,

No hay asesores, no hay un curso regular, es un poco complicado, por ejemplo, van las internas y en lugar de que haya un horario de clases, van con su cuaderno y les ponen alguna tarea la hacen en su dormitorio o la hacen las otras compañeras de ella y van y se la llevan a la maestra, la maestra califica y le pone asistencia de que estuvo en la escuela, pero en realidad pregúntele a la interna si aprendió, no aprenden (Entrevista Sujeto cuatro, 2007).

Por lo que se puede considerar que a la par de procesos de educación formal que brindan a las internas la oportunidad de formarse, en contraparte se presentan procesos inconclusos o de simulación sin que realmente se les aporte a las alumnas las mediaciones pedagógicas necesarias para acompañar su aprendizaje.

En cuanto a la educación no formal que se oferta a las internas encaminadas a su readaptación social, se encontraron el dibujo, la yoga.

Este tipo de educación proporciona la generación de alternativas ocupacionales que constituye una de las actividades de mayor relevancia para las internas, “para reinstalarse en su medio social-familiar y laboral” (T. S, 2007).

El trabajo en reclusión mantiene la actividad laboral al interior de los centros penitenciarios, “se asegura al participante, durante el lapso que permanezca ocupado en las actividades de la organización²⁷”, lo que es posible gracias a la participación de internas como una actividad relevante en el proceso de su tratamiento, sensibilizando la población carcelaria, para una cultura de trabajo a efecto de favorecer su reincorporación de forma productivamente activa y mejorar

²⁷ Goffman, E. Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, Amorrortu, Buenos Aires.1984, p. 179.

su calidad de vida, proporcionándoles alternativas de reincorporación a su entorno social y familiar.

A partir de su inserción a una actividad laboral las internas reportan un cambio en su propia autoestima, “ahorita mi vida, o sea, mi vida dio un giro, yo era bien drogadicta bien, borracha, bien valemadrista, todo me valía madre”(Entrevista sujeto dos, 2007), lo que permite su incorporación y la observación de nuevos intereses que le ayudaran en su vida al exterior y a la convivencia social con repercusión en sus cualificaciones: “por el desarrollo institucional que llevé, que trabajaba” (Entrevista Sujeto cuatro, 2007), no solo por un auto-aprendizaje sino también a través de aquellos proporcionados por los canales alternativos, artesanía, trabajo, talleres y otros.

En este sentido cabría hablar de un proceso positivo en las cualificaciones tomados en reclusión y como beneficio el cambio interno de las sujeto para que ahora emitan incluso juicios de valor: “mi forma de ser, la verdad, que digamos ya la cambié ¡no!, pues sí, ya dejé de drogarme y todo eso, pues una parte de las que me ayudó bastante estar allá” (Entrevista sujeto tres, 2007),

Porque antes era una persona de que: no me podían ni siquiera ellos voltear a ver "feo" porque ya los estaba golpeando, o sea pues era muy agresiva, la verdad, y ahorita tengo más tolerancia con ellos y ya en vez de darles un golpe, hablo con ellos, les enseño lo poco que yo aprendí también allá (Entrevista sujeto tres, 2007).

El trabajo entonces emerge como una variable determinante en la transformación del auto-concepto de las internas, Dubar considera que es en el trabajo es donde se puede conformar en esta sociedad en crisis, los procesos identitarios más importantes de los individuos, por el lugar que ocupa el trabajo en la sociedad y el sentido que se le atribuye²⁸. Se construye una identidad al ser reconocido en el trabajo, al establecer relaciones aunque sean conflictivas con otros.

Incorporarse a una actividad productiva que ha sido “calificada” por el grupo social como “buena” o “positiva” proporciona a las internas la oportunidad de redefinir su identidad, de reposicionarse de ser considerada una mujer “delincuente” por asociación “mala” a una mujer “trabajadora” esto es “buena”, una legitimación social.

El trabajo en el proceso penitenciario en Jalisco está orientado a la captación de recursos artesanales: “respecto a los trabajos pues también aprendí muchas artesanías” (Entrevista sujeto uno, 2007), esta capacitación tanto al interior como con posterioridad es trascendente para estas mujeres: “para tener una alternativa más en sus posibilidades laborales” (Psicologa u. , 2007), una vez obteniendo el beneficio de libertad o en su caso la libertad absoluta es un complemento en la

²⁸ Dubar Claude “El trabajo y las identidades profesionales y personales” *Revista Latinoamericana de Estudios del trabajo*, año 7, No. 13, Buenos Aires. 2001.

vida cotidiana de quienes han transitado por el sistema penitenciario para la obtención de recursos económicos extras: “actualmente salgo de trabajar y voy y me pongo a trabajar un poquito en las artesanías que aprendí” (Entrevista sujeto uno, 2007). Este crecimiento es el resultado de una cualificación generalizada de la mecánica del sentido formativo del proceso.

Yo ahí aprendí también, dentro del taller de costura, a manejar maquinaria de costura que es la “*over, la recta*”. También estuve trabajando en el taller de “*costalitos*”, el cual iniciamos, es un taller de artesanía, iniciamos tres personas y cuando a mí me tocó dejarlo, por razones de salud, ya estaban laborando veintidós, entonces creció ese taller; (Entrevista Sujeto cuatro, 2007).

Lo anterior puede asegurar objetivos en el corto plazo mientras dura el tiempo de reclusión sin que se garantice una continuidad en el medio o largo plazo. Estas actividades proporcionan recursos económicos que definitivamente son importantes como un mecanismo de apoyo para las mujeres que se encuentran compurgando una pena.

El esquema de nuestra sociedad sugiere un motivo justificado para la colaboración voluntaria del miembro en una organización, en los “valores conjuntos”, mediante los cuales entabla una coalición intrínseca y estratégica entre los intereses de la organización y los del miembro individual²⁹.

Las internas significan estos espacios laborales como actividades de recreación y desarrollo personal, “cosíamos para hacer algunas labores, a quien le gustaba cocinar pues apoyaba un poquito en eso, pero otras nos dedicábamos a hacer bolsas, a cocer, a hacer ciertas manualidades para que, para ayudarnos también” (Entrevista sujeto cinco, 2007).

Esta capacitación en reclusión les sirve para integrarse a la sociedad, “en la actualidad yo coso un poquito servilletas y trato de venderlas para sacar un poquito más de dinero, o sea, que lo que aprendí, a coser allá lo sigo practicando aquí actualmente” (Entrevista sujeto cinco, 2007), les proporciona herramientas para el auto empleo a su egreso de reclusión,

Aprendí también... pos que hay muchos caminos en la vida y muchas formas que nos ayudan para salir adelante, de una forma más honesta no delinquiendo (Entrevista Sujeto cuatro, 2007).

La capacitación en el trabajo artesanal y del hogar de una forma holística les ayuda en la obtención de un mejor estado de convivencia con su comunidad.

La educación informal puede lograr cambios en una persona, en sus actitudes, conocimientos y hábitos diferentes; “tener comunicación.... educando a los hijos....como cuidar a los hijos de mejor manera....escuela para padres”

²⁹ Ob. Cit. Goffman, 1984.

(Cuestionarios, 2007), “la dimensión axiológica como aspecto importante³⁰”, el aprendizaje adquirido durante el tiempo de reclusión que fue de fortaleza en valores familiares y comunicación, así como aprender “cosas malas” (Entrevista sujeto dos, 2007). Otra consideración a resaltar es el impacto que produce este proceso no solo en ellas sino también en los sujetos que se encuentran en su contexto, como pueden ser: padres, hijos, vecinos, pareja e hijos entre otros; desarrollando un esquema para facilitar a los hijos una formación escolar:

La educación es la formación del hombre por medio de una influencia exterior consciente o inconsciente (hetero-educación) o, por estímulo que si bien proviene de algo que no es el individuo mismo, suscita en él una voluntad de desarrollo autónomo conforme a su propia ley (autoeducación)³¹.

El desarrollo de cada una de las mujeres y cambio de hábitos forma parte del proceso de Readaptación Social y la vida cotidiana al interior del reclusorio, esto tiene que ver con la superación de áreas en particular a través de las cuales se integran estas mujeres en el rol aceptado por la sociedad aprovechando estrategias: “conferencias, mesas de trabajo, dinámicas de grupo” (Cuestionarios, 2007); proporcionadas por la institución: “métodos y estrategias de acción con el fin de lograr una finalidad orientada hacia la mejora de individuos y grupos sociales³²”.

Estos son logros que en el escenario del castigo tiene como fin la política criminal en ejecución de sanciones. Formación que asigna a las internas un capital cultural³³ y un capital simbólico con el que incorporarse socialmente al egresar del reclusorio. El primero está dado por el desarrollo de nuevas estructuras cognoscitivas a partir del aprendizaje de las internas, el segundo capital lo proporciona la legitimación de los estudios por medio de boletas o certificados.

VII. CONCLUSIONES-CIERRE

La familia constituye el grupo primario de socialización influyendo en la identidad personal, la evolución social, la individualidad y la personalidad; además hace de intermediaria entre la sociedad y el individuo, así como las relaciones y contexto que establecen en reclusión o que han establecido antes de ingresar; analizándose las pautas familiares tendientes a incrementarse a medida que era permeable socialmente por el proceso de ejecución de sanciones.

³⁰ Pérez S. G., Investigación cualitativa retos e interrogantes I. Métodos la Murralla S.A. Madrid pags. 115-117-128, 2003.

³¹ Nassif, R., Pedagogía General, Cincel, Madrid, 1978, p.11.

³² Ob. Cit. Pérez S. G., 2003, pp. 115-117-128.

³³ La noción de capital cultural lo utiliza Bourdieu (1997) para dar cuenta de la desigualdad de los logros escolares de los niños de diferentes clases sociales, en el presente artículo se utiliza para nombrar al cúmulo de conocimientos, habilidades, actitudes incorporados por las internas a partir de su formación escolarizada.

La célula social es la familia es la primera estructura de autoridad que se experimenta. En consecuencia el concepto de autoridad y la actitud hacia ella son básicamente formados en el seno de la misma. Por lo tanto una familia que presenta valores no convencionales o antagónicos con el grupo social en el que se encuentra insertada, presenta un gran riesgo de ser “criminógena” esto es que prepara a sus miembros para cometer crímenes sancionados socialmente.

En el reclusorio por medio de la educación no formal se trata de desarrollar un proceso de aprendizaje continuo y espontáneo por situaciones cotidianas del contacto social con experiencias que se proporcionan en ámbitos más relajados que los escolarizados.

Así es como la educación se vuelve un impulso para el desarrollo familiar, individual y colectivo el mecanismo central de cambio de situación, conciencia, de los derechos como persona, autoestima y autoconfianza; iniciando un proceso de cambio personal y de actitudes que conduce a un mayor control sobre las condiciones en que discurre la propia vida.

Sin embargo a pesar del reconocimiento internacional sobre la importancia de la extensión de la educación a la familia y a las mujeres en ejecución de sanciones, hay todavía numerosos obstáculos que se oponen a este cambio derivados de la escasez de medios que se proporcionan a las internas, obligando a generar políticas y reformas centradas en la promoción solo del discurso político.

También se pudo constatar que la calidad de las relaciones intrafamiliares se ve seriamente influenciada con la afiliación de un miembro de la familia al crimen, lo que impacta en forma negativa en las relaciones con los padres, hermanos e hijos.

El deterioro del vínculo con la familia repercute en procesos de depresión y enfermedad de las internas abandonadas. Este deterioro en las relaciones fue tanto más común e intenso cuanto menos unido fue el grupo familiar.

Acelerar el proceso educativo de las mujeres en ejecución de sanciones, es la mejor manera de contribuir al “desarrollo social”, el que beneficia de manera inmediata los grandes problemas de la ejecución de sanciones, con la repercusión de este efecto sobre el conjunto de la sociedad.

Entonces la Política Criminal, de manera pragmática y objetiva debe promover la lucha contra las secuelas del crimen por medio de estrategias en sus diferentes áreas, sin que deba quedar restringida al área exclusiva del Derecho Penal, sino que debe extenderse a otros medios del estado como la educación en el sistema penitenciario.

La política criminal, aún a pesar de que el derecho penal, se desarrolla con más lentitud que las ciencias naturales y la técnica, es el resultado de una formación natural que en cada momento de su evolución tiende a fijar el criterio ético de la sociedad³⁴.

La reeducación en el sistema penitenciario debe sustentarse en el principio de legalidad por el carácter imperativo de nuestra Constitución, no como consecuencia por la falta de justicia y poco desarrollo social en las mujeres que han transitado por el proceso de ejecución de sanciones.

La dignidad es un atributo común a todos los seres humanos los que en nuestra Constitución se encuentran en los artículos tres derecho a la educación, cuatro igualdad de género, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, seis derecho a la información, veinticinco derecho a un ambiente sano, veintiséis derecho al desarrollo, treinta y cinco derecho a la participación política, ciento veinte tres derecho al trabajo³⁵.

De tal forma que el control social que se ejerce hacia la mujer en ejecución de sanciones esté de acuerdo a las necesidades sociales, “Este nuevo abordaje de la seguridad, descansa tanto en el concepto de desarrollo humano como en el de seguridad global³⁶”.

De manera general se concluye que es posible encontrar en la responsabilidad ética de (dar-recuperar-enseñar-aprender), una plataforma formal al igual que informal, dentro de los procesos de readaptación social y en la acción comunitaria por la vida plena de quienes egresan del sistema penitenciario.

Por ello la necesidad e importancia de analizar cualquier fenómeno tanto en su dimensión como en su periodo es por ello que se infiere que la sociedad y a su vez la delincuencia, cuestionan la capacidad del Estado para proveer seguridad y certeza de los procesos de ejecución de sanciones.

Si lo que queremos es seguir viviendo como sociedad se debe ejercer la readaptación social desde la posibilidad de un futuro que se anuncia, sobre todo en una época donde ese futuro se pone en riesgo.

No se puede generalizar ni proponer intervenciones en lo social a partir del estudio casuístico, sin embargo este trabajo contribuye en alguna medida para percibir la complejidad y multidimensionalidad del fenómeno abordado porque da a conocer a cada parte lo que se debe a sí misma y los otros. En su configuración como un estudio exploratorio, descriptivo y de análisis normativo (en el ámbito jurídico), se

³⁴ Roxin, Claus, El desarrollo del Derecho Penal en el siguiente siglo Dogmática Penal y Política Criminal IDEMSA, Abanto Vázquez. Lima, 1998, p. 438.

³⁵ Instituto Nacional de las Mujeres, Equidad contigo Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer UNPD, Derechos Humanos de las Mujeres. Guadalajara, Jalisco, INM, México, 2002.

³⁶ Moloeznik, M. P. La Seguridad Humana. Un nuevo enfoque Impulsado por la ONU. Renglones. Mexico, (2002. agosto- mayo ITESO N° 51).

ofrece el perfil de un campo de estudio y de debate socio-jurídico pero también con una faceta antropológica e histórica. Porque de lo que se trata es de incidir en la normatividad pero también en las prácticas sociales reales y concretas, ya que con frecuencia el discurso y la acción operan por rutas opuestas, desvaneciéndose en cuanto se le pone en el crisol de la verdad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Almeda Samaranch, Elisabet y Encarna Bodelón González (2003), *Mujeres y castigo: un enfoque sociojurídico y de género*, Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, DYKINSON, Madrid.

Azaola, Elena; Yacamán Cristina J. (1996). *Las Mujeres Olvidadas*. Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos/El Colegio de México.

Bourdieu, P. *La distinción*. Taurus: Madrid. 1988.

-----, *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona. 2000.

Briseño, López Marcela A. *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*. Ed. Instituto Nacional de las Mujeres, Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México. 2006.

Chávez, H. A. *Penitenciaria*, Gobierno de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Jalisco. 1987.

Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, 1918-1964, Gobierno del Estado, Jalisco.

Dubar Claude, "El trabajo y las identidades profesionales y personales" *Revista Latinoamericana de Estudios del trabajo*, año 7, No. 13, Buenos Aires. 2001.

Goffman, E. *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu, Buenos Aires. 1984.

Instituto Nacional de las Mujeres México. *Equidad contigo Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer UNPD México. Derechos Humanos de las Mujeres*. Guadalajara, Jalisco, México. 2002.

Lozano, G. *Mujeres en la Cárcel e hijos de madres encarceladas: informe para los amigos (Traducción Español - Lozano Gabriela)* Geneva: Grupo de Delitos, Comunidad y Justicia de Quaker Peace / Social Witness para el Grupo del Proyecto Mujeres en la Cárcel. 2007.

Martínez, R. F. *Prevención y Readaptación Social en Jalisco*. Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco. 1982.

Moloeznik, M. P. (2002. agosto- mayo ITESO N° 51). La Seguridad Humana. Un nuevo enfoque Impulsado por la ONU. *Renglones*.

Nassif, R. *Pedagogía General*, Cincel, Madrid.1978.

Pérez S. G., *Investigación cualitativa retos e interrogantes I. Métodos* la Murralla S.A. Madrid, 2003.

Quintana, C. J. *Pedagogía Social*, Dykinson, Madrid. 1993.

Roxin, Claus, *El desarrollo del Derecho Penal en el siguiente siglo Dogmática Penal y Política Criminal IDEMSA*, Abanto Vázquez. Lima, 1998.